

23020 RESOLUCION de 30 de agosto de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.272/1981, promovido por «Hero España, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de 5 de febrero de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.272/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hero España, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de 5 de febrero de 1981, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Hero España, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de febrero de 1981, confirmado, en reposición, por la de fecha 30 de julio de 1981, por la que se concedía la marca «Supet Héroes» denominativa número 924.588, para productos alimenticios, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de agosto de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23021 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se aprueban las normas españolas UNE que se indican (código 19 025 88 y otros).

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo octavo, apartado 2, que se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de normas aprobadas mensualmente identificadas por su título y código numérico.

Por otra parte, la disposición transitoria segunda establece que las funciones de preparación y aprobación de normas se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía, hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo quinto.

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar el cumplimiento del Real Decreto, ha resuelto aprobar las normas UNE que se relacionan en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 6 de septiembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

ANEXO

| Código | Título |
|----------------------|---|
| UNE 19 025 88 | Tubos y accesorios de fundición gris para evacuación de aguas pluviales y residuales. Uniones mediante extremos lisos sin enchufes. |
| UNE 26 361 88 (1) 1R | Vehículos automóviles. Anticongelantes y refrigerantes. Base glicol. |
| UNE 28 639 88 | Serie aeroespacial. Salida de ordenador A microforma (COM). Microficha A6. |
| UNE 28 641 88 | Serie aeroespacial. Registro de documentos sobre película. Microfilm 105 milímetros (microficha A6). |
| UNE 36 088 88 (1) 2R | Barras corrugadas de acero para hormigón armado. Barras sin exigencias especiales de soldabilidad. |
| UNE 36 315 88 (1) | Análisis químicos de aceros y fundiciones. Determinación del fósforo. Parte I: Método espectrofotométrico. |
| UNE 48 076 88 | Viscosidad krebs-stormer de las pinturas y barnices grasos. |
| UNE 61 102 88 | Material refractario. Refractarios básicos utilizados en convertidores soplados con oxígeno. Clasificación. |
| UNE 110 005 88 | Respiradores médicos. |
| UNE 116 001 88 | Control numérico de máquinas. Nomenclatura de ejes y movimientos. |

23022 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se someten a información los proyectos de normas españolas UNE que se indican (código PRN 1 110 1R y otros).

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 5.º, la obligación de someter los proyectos de normas a un período de información en el «Boletín Oficial del Estado».

Por otra parte, la disposición transitoria segunda establece que las funciones de preparación y aprobación de normas se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.º.

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar un tratamiento uniforme en la aprobación de las normas UNE, ha resuelto someter a información los proyectos de normas que se indican en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 6 de septiembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

ANEXO

| Código | Título | Fecha Límite |
|-------------------|--|--------------|
| PRN 1 110 1R | Dibujos técnicos. Condiciones para la micrografía | 20-10-1988 |
| PNE 1 129 | Dibujos técnicos para las construcciones metálicas | 20-11-1988 |
| PRN 4 070 2R | Estadística. Vocabulario y símbolos | 20-10-1988 |
| PNE 9 300 (2) | Diseño y construcción de calderas. Parte 2. Materiales | 20-11-1988 |
| PNE 14 221 | Productos de aportación para el soldado manual, soldadura blanda, fuerte y con bronce. Características dimensionales. | 20-11-1988 |
| PNE 14 306 | Estanquidad de los equipos utilizados en soldadura con llama, corte y procesos afines | 20-11-1988 |
| PNE 18 076 (1) | Estrías cilíndricas rectas de perfil de evolvente. Módulo métrico, centrado sobre flancos. Generalidades. | 20-11-1988 |
| PNE 18 076 (2) | Estrías cilíndricas rectas de perfil de evolvente. Módulo métrico, centrado sobre flancos. Dimensiones. | 20-11-1988 |
| PRN 20 356 (1) 1R | Conectores para usos domésticos y usos generales analógicos. | 20-11-1988 |
| PNE 21 401 | Conductores eléctricos aislados y desnudos. Identificación por colores | 20-11-1988 |
| PNE 22 138 | Minerales de hierro. Determinación del contenido de azufre. Método gravimétrico con sulfato de bario. | 20-11-1988 |
| PNE 22 331 | Explosividad de polvo de carbón. Método para la toma de muestras. | 20-11-1988 |
| PNE 22 332 | Explosividad de polvo de carbón. Envases para el envío de muestras. | 20-11-1988 |
| PNE 22 333 | Explosividad de polvo de carbón. Método de preparación y ensayos previos de muestras. | 20-11-1988 |
| PNE 22 334 | Explosividad de polvo de carbón. Método de ensayo para la determinación de la temperatura mínima de inflamación en nube. | 20-11-1988 |
| PNE 22 452 | Equipos de protección personal. Cascos de protección para mineros con portalámparas y sujetacables. | 20-11-1988 |
| PNE 22 545 | Material eléctrico para minas subterráneas. Transformadores de potencia tipo seco AT/BT. | 20-11-1988 |
| PNE 22 580 | Instalaciones eléctricas en minas a cielo abierto y canteras. Campo de aplicación y definiciones. | 20-11-1988 |
| PRN 32 005 1R | Carbón. Determinación del índice de hinchamiento al crisol | 20-11-1988 |
| PNE 37 407 | Soldadura blanda. Hilo con alama de fundente. | 20-12-1988 |
| PNE 58 135 | Grúas y aparatos de elevación. Características técnicas y documentos de aceptación. | 20-10-1988 |
| PNE 58 228 | Aparatos de manutención continua para productos a granel, palas mecánicas de mando manual. Código de seguridad. | 20-10-1988 |

| Código | Título | Fecha límite |
|---------------|--|--------------|
| PNE 58 329 | Aparatos de manutención continua para cargas aisladas. Transportadores de cadena tractora de tipo biplano para cargas aisladas de base plana. Código de seguridad. | 20-10-1988 |
| PRN 58 420 IR | Carretillas de manutención. Ruedas y ruedas con soporte. Avance para ruedas con soporte de giro libre. | 20-10-1988 |
| PNE 58 441 | Carretillas de manutención. Dimensiones de las plataformas. Medidas para el acoplamiento. | 20-10-1988 |
| PRN 58 510 IR | Guardacabos para uso general. Utilizados con cables de acero. Especificación. | 20-10-1988 |
| PNE 58 536 | Grúas móviles. Reglas para el cálculo de las estructuras de las grúas móviles de uso general. | 20-10-1988 |
| PRN 67 003 IR | Neumáticos para vehículos de turismo. Recomendaciones relativas a la seguridad. Cuidados y entretenimiento. | 20-10-1988 |
| PRN 69 044 IR | Neumáticos para vehículos de turismo. Recomendaciones relativas a la seguridad. Sustitución de neumáticos. | 20-10-1988 |
| PNE 69 008 | Neumáticos para motocicletas. Recomendaciones relativas a la seguridad. Cuidados y entretenimiento. | 20-10-1988 |
| PNE 69 009 | Neumáticos para motocicletas. Recomendaciones relativas a la seguridad. Sustitución de neumáticos. | 20-10-1988 |

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

23023 *ORDEN de 5 de julio de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.084, interpuesto por «Frigoríficos de Castellón, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 14 de diciembre de 1987, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 45.084, interpuesto por «Frigoríficos de Castellón, Sociedad Anónima», sobre pago de 3.935.477 pesetas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ibañez de la Cadiz, en nombre de «Frigoríficos de Castellón, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) de 27 de junio de 1984, a que estas actuaciones se contraen, confirmada en reposición por la de 30 de septiembre de 1984, debemos anular y anulamos dichas resoluciones en cuanto a las costas, por no ajustarse a derecho, y en cuanto a la obligación de pago de la cantidad de 3.935.477 pesetas, por haberse cumplido la administración, levantada a devengo de la cantidad de 3.935.477 pesetas, más los intereses, en el día 14 de diciembre de 1984, desde la fecha en que se ordenó la devolución de dicha cantidad, en el pago efectivo. No declara que proceda el pago de costas, sino que las costas de este recurso contencioso-administrativo sean de costas para el recurrente por haberse cumplido la administración, hasta el límite de cinco millones de pesetas. En consecuencia, no cabe lugar a la suspensión de la ejecución de esta sentencia, sino que debe producir efecto desde el momento de su dictamen, por haberse cumplido el pago de la cantidad de 3.935.477 pesetas, más los intereses de ley. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1363/1982, de 10 de febrero de 1982, hasta el límite de cinco millones de pesetas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia que ha sido apelada por el Ferrado del Estado, y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 5 de julio de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

23024 *ORDEN de 22 de julio de 1988 por la que se declara incluido en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definido para la ampliación y traslado de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Mazarrón (Murcia), promovido por la Sociedad Agraria de Transformación número 4.813 «Explotaciones Agrícolas Durán de Mazarrón».*

Ilmo. Sr. Como consecuencia de la Orden de este Departamento, de fecha 26 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), y del cumplimiento de los requisitos que en la misma se establecen para la ampliación y traslado de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Mazarrón (Murcia), promovida por la Sociedad Agraria de Transformación número 4.813 «Explotaciones Agrícolas Durán de Mazarrón», con CIF: F-30062137,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto técnico presentado, con un presupuesto, a efectos de concesión de beneficios, de 221.831.650 pesetas.

Dos.—Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.77, del ejercicio económico de 1988, programa 712-E, Comercialización Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 13,17 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 29.215.228 pesetas.

Tres.—Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1988, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Cuatro.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

No obstante, V. I. resolverá.

Madrid, 22 de julio de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

23025 *ORDEN de 12 de septiembre de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 936/1983, interpuesto por don Esteban Massana Massaneda.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 13 de julio de 1987, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 936/1983, interpuesto por don Esteban Massana Massaneda, sobre acceso a la Escala a extinguir de Secretarios de Cámaras Agrarias de segunda categoría del IRA; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Esteban Massana Massaneda, en su propio nombre, debemos declarar y declaramos válidos, por conformes al ordenamiento jurídico, los acuerdos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aquí recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de septiembre de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del IRA.

23026 *ORDEN de 12 de septiembre de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo número 342/1987, interpuesto por don Emilio Arroyo Martínez.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Cáceres, con fecha 15 de febrero de 1988, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 342/1987, interpuesto por don Emilio Arroyo